



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO
ESTRUCTURADO"**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.", DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. PEDRO GIL NIEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, Y ALFONSO LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT, Y POR LA OTRA, "INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFOTEC", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 3 DE MARZO DE 2015, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO", Y ACORDE A LO DISPUESTO Y ORDENADO POR EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSEQUENTEMENTE EL ORDENAMIENTO NO ES APLICABLE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE.
2. EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA REFERENTE A "VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" Y AL "PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO", SE ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios será del 4 de marzo al 30 de noviembre de 2015.

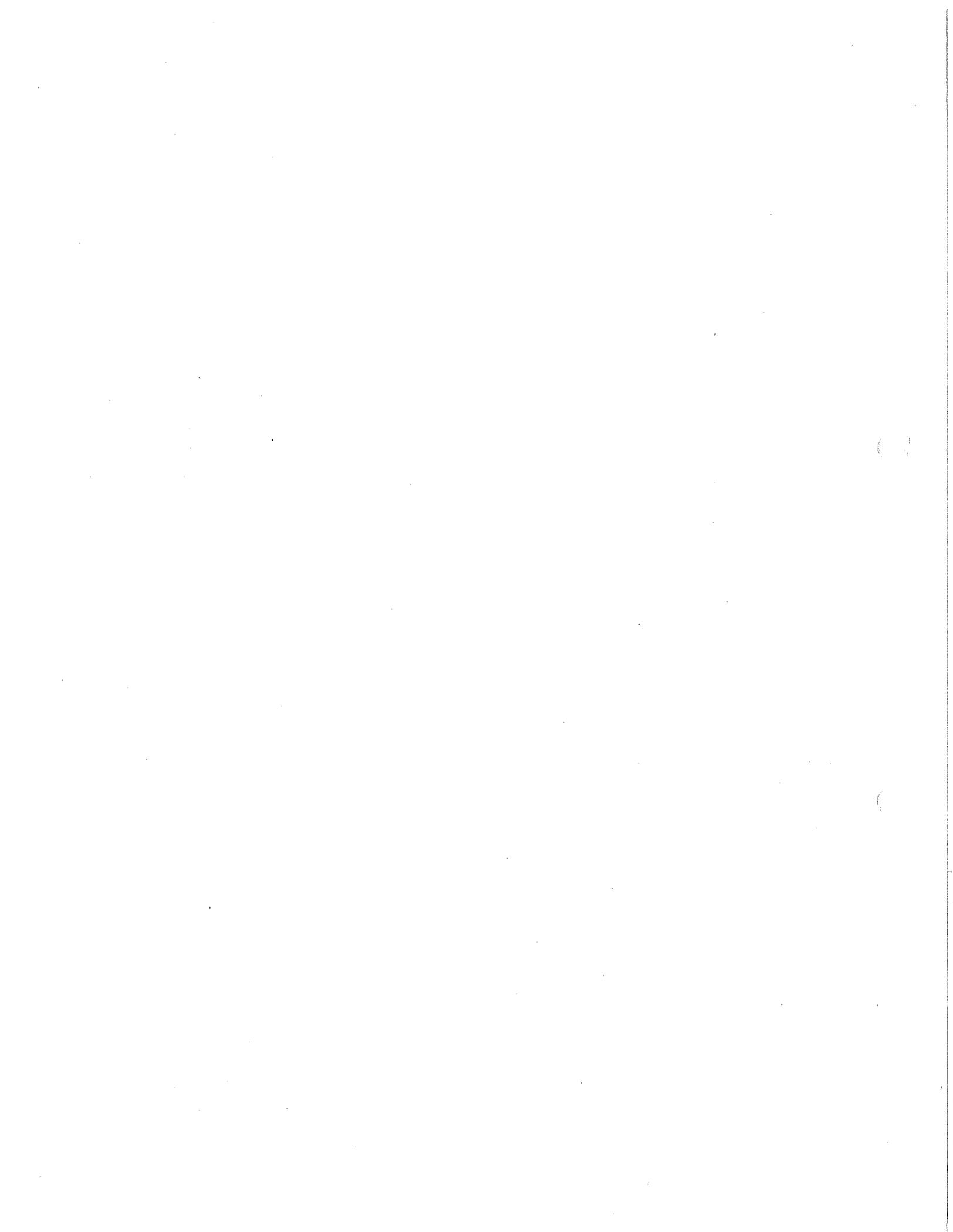
La implementación no deberá de exceder de 178 días naturales.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO.

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en dos pagos una vez que se hayan concluido los trabajos objeto de este contrato; siempre y

*Recibí 2 tantos originales 25-Agosto-15
Eduardo De la Peña Higueras*

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SEMARNAT



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO
ESTRUCTURADO"****CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.", DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. PEDRO GIL NIEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, Y ALFONSO LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT, Y POR LA OTRA, "INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFOTEC", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 3 DE MARZO DE 2015, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO", Y ACORDE A LO DISPUESTO Y ORDENADO POR EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSECUENTEMENTE EL ORDENAMIENTO NO ES APLICABLE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE.
2. EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA REFERENTE A "VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" Y AL "PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO", SE ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios será del 4 de marzo al 30 de noviembre de 2015.

La implementación no deberá de exceder de 178 días naturales.

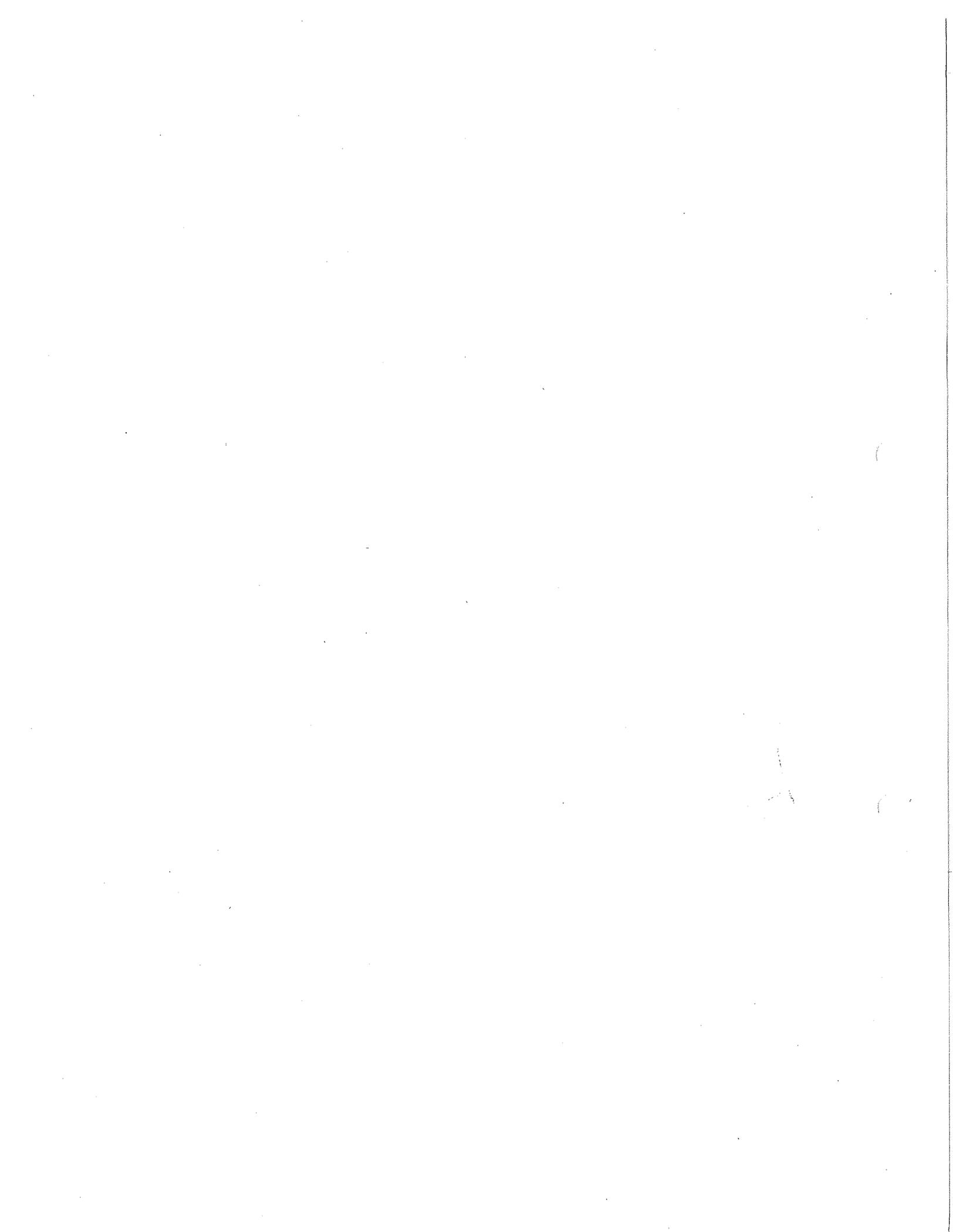
CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO.

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en dos pagos una vez que se hayan concluido los trabajos objeto de este contrato; siempre y

SUBGERENCIA DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

[Firma]
1

Recibí en tanto Original 25/08/2015.



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO
ESTRUCTURADO"****SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.", DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. PEDRO GIL NIEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, Y ALFONSO LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", Y POR LA OTRA, "INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFOTEC", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 3 DE MARZO DE 2015, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO", Y ACORDE A LO DISPUESTO Y ORDENADO POR EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSECUENTEMENTE EL ORDENAMIENTO NO ES APLICABLE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE.

MEDIANTE OFICIO No. DGIT/513/336/15 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR EL LIC. PEDRO GIL NIEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DEL CONTRATO Y LOS NUMERALES 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS", 17. "VIGENCIA DEL CONTRATO" Y 18. "FORMA DE PAGO" DEL "ANEXO ÚNICO", DEBIDO A QUE A TRAVÉS DE ESCRITO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, "EL PROVEEDOR" EXPUSO LAS CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PREVALECIENTES A ESA FECHA, A LO CUAL ESA DIRECCION GENERAL, CONCLUYE QUE CONSIDERANDO DICHAS CIRCUNSTANCIAS, ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS VERTIDOS POR "EL PROVEEDOR", LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES CONSIDERA NECESARIO Y PROCEDENTE, REALIZAR Y FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

2. EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA REFERENTE A "VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" Y "MONTO", SE ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios será del 4 de marzo y hasta el al 31 de diciembre de 2015.



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO
ESTRUCTURADO"**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.**

La implementación no deberá de exceder después del 30 de noviembre de 2015.

TERCERA.- MONTO.

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "INFOTEC" con motivo del presente contrato de prestación de servicios que se celebra "LA SEMARNAT" pagará a "INFOTEC" por concepto de pago por los servicios contratados, la cantidad de \$21'773,673.41 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) más la cantidad de \$3'483,787.75 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto total de este contrato asciende a la cantidad de \$25'257,461.16 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.). "LA SEMARNAT" retendrá el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y vigente.

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica por partida en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL DE UNIDADES EN EL MES	COSTO UNITARIO	TOTAL PARCIAL DEL SERVICIO
1	Sistema de tierra física tanto en el MDF como en los IDF's	INCLUIDO	N/A	N/A
2	Cableado horizontal Cat 6 ^ª UTP con garantía emitida por INFOTEC de 20 años expedida por el fabricante.	4626	\$3,446.62	\$15'944,064.12
3	Cableado vertical (vertebral o "backbone") OM3 redundante de acuerdo a la norma ANSI/TIA-568-C.3 con garantía emitida por INFOTEC de 20 años expedida por el fabricante.	192	\$28,889.54	\$5'546,791.68
4	Cableado vertebral multipar Cat. 5e con garantía emitida por INFOTEC de 20 años expedida por el fabricante de acuerdo a la norma EIA/TIA 568-B.	INCLUIDO	N/A	N/A
5	Cuarto de equipos y cuarto de telecomunicaciones.	INCLUIDO	N/A	N/A
6	Pruebas y Certificaciones.	INCLUIDO	N/A	N/A
7	Costos de instalación.	INCLUIDO	N/A	N/A
8	Costos de Operación.	INCLUIDO	N/A	N/A
9	Servicios varios (incluye estudio de cobertura de red inalámbrica).	1	\$282,817.61	\$282,817.61
SUBTOTAL DEL SERVICIO				\$21'773,673.41
I.V.A.				\$3'483,787.75
TOTAL DEL SERVICIO				\$25'257,461.16

3. EN LOS NUMERALES 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" Y 17. "VIGENCIA DEL CONTRATO" DEL "ANEXO ÚNICO", SE ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015. "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.

Los servicios requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas se agrupan de la siguiente manera:

El LOTE 1 será asignado a un solo proveedor.

LOTE	PARTIDA ÚNICA	SERVICIO
1	Servicio de implementación de cableado estructurado	<p>Cableado horizontal Cat. 6A UTP donde el proveedor emita una garantía expedida de 20 años por parte del fabricante.</p> <p>Cableado vertical (vertebral o "backbone") OM3 redundante, donde el proveedor emita una garantía expedida de 20 años por parte del fabricante.</p> <p>Cableado vertebral multipar Cat. 5e donde el proveedor emita una garantía expedida de 20 años por parte del fabricante.</p> <p>Sistema de tierra física tanto en el MDF como en los IDF</p> <p>Cuarto de equipos y cuarto de telecomunicaciones.</p> <p>Análisis de cobertura y colocación de puntos de acceso inalámbricos en cada piso.</p> <p>Pruebas de Desempeño de todo el sistema de cableado estructurado; así como la Certificación del mismo.</p>

Los servicios se entregarán a entera satisfacción de la SEMARNAT, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el presente "Anexo Técnico" con Acta de Entrega-Recepción de Servicios firmada por el personal en sitio que designe la Secretaría y el representante legal de la empresa ganadora.

La totalidad de la ejecución de los servicios implantados solicitados en el Lote 1 deberán ser terminados hasta el 30 de noviembre del 2015, por lo que el "proveedor adjudicado" ganador podrá iniciar los trabajos correspondientes a partir del 04 de marzo de 2015.

El cableado horizontal deberá desarrollarse y entregarse conforme a los requerimientos acordados con la SECRETARÍA o quién ésta designe, mismo que deberá irse entregando por pisos.

El siguiente cuadro, se señala al responsable de administrar el contrato y/o dirigir el proyecto por parte del área de la DGIT (o quien lo sustituya en el cargo); así como al responsable de la operación del proyecto / servicio:

Cargo	Teléfono y/o Ext.	Responsable
Director de Infraestructura Tecnológica	54900995/10965	Contrato
Subdirector de Telecomunicaciones	54900932/12010	Administrador del proyecto
Jefe del Departamento de	54900932/10932	Operación del proyecto

[Firma manuscrita]

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS
 M. A. VISAPO

[Firma manuscrita]



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO
ESTRUCTURADO"**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.**

Cargo	Teléfono y/o Ext.	Responsable
Instalaciones y Cableado		

Durante el periodo de implementación, al cumplir la totalidad de requerimientos solicitados para cada servicio en base a lo establecido en los párrafos de "Aceptación del Servicio" descritos en estas Especificaciones Técnicas, el prestador del servicio generará conjuntamente con la SECRETARÍA un "Acta de Entrega-Recepción de Servicios" conforme a protocolos de mutuo acuerdo entre el proveedor de servicios y la SECRETARÍA, firmada por un representante del prestador del servicio y por personal de la SECRETARÍA asignado; para tal efecto, en la cual se indicarán los servicios y equipos instalados (con marca, modelo y números de serie), así como la fecha de inicio de su operación. En caso de que la fecha de inicio indicada en el Acta sea posterior a la fecha de inicio de operación del servicio solicitada en las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicarán las deducciones indicadas conforme al apartado "Deducciones" de este Anexo Técnico para los servicios solicitados.

En caso de que la fecha de inicio indicada en el Acta sea anterior a la fecha de inicio de operación, la SECRETARÍA solo cubrirá el pago del servicio a partir de la fecha de inicio solicitada en las presentes Especificaciones Técnicas.

El acta de entrega recepción deberá de tener evidencia documental y fotográfica del antes y después de la instalación y puesta en operación del Servicio de Implementación de Cableado Estructurado del Edificio de la SEMARNAT.

Todo el diseño del cableado horizontal y vertical descritos en el presente anexo técnico deberán de ser presentados y aprobados por el personal de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT).

Durante la implementación se deberá realizar el cableado por etapas (clúster) por piso, así como también deberá de existir un acta de aceptación por piso con pruebas documentadas, fotográficas o necesarias para poder dar por aceptada la etapa o el clúster realizado.

El "proveedor adjudicado" deberá de considerar todo el cableado nivel 6A y los puertos correspondientes en los equipos activos.

La implementación no deberá de exceder después del 30 de noviembre de 2015.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del servicio iniciara al día siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

4. MEDIANTE OFICIO No. DGIT/513/504/15 DE FECHA 10. DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL LIC. PEDRO GIL NIEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES, SOLICITA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR EN UN 9.57% LAS CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO Y LOS NUMERALES 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" Y 17. "VIGENCIA DEL CONTRATO" DEL "ANEXO ÚNICO", DEBIDO A LA NECESIDAD DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA SEMARNAT QUE SE MUDARON AL NUEVO EDIFICIO DE EJÉRCITO NACIONAL 223 Y QUE LOS NODOS CONTRATADOS ORIGINALMENTE NO FUERON SUFICIENTES PARA

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO
ESTRUCTURADO"****SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.**

SATISFACER EL TOTAL DE REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DESTACANDO QUE DICHS REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN DE NODOS SON INDISPENSABLES PARA BRINDAR EL SERVICIO DE VOZ Y DATOS, PERMITIENDO ESTO QUE EL PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA PUEDA DESARROLLAR SUS LABORES DIARIAS. POR LO QUE SEÑALA QUE ES NECESARIO AMPLIAR LOS CONCEPTOS DE LA PROPUESTA DE INFOTEC; CONCLUYENDO LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES QUE ES NECESARIO Y PROCEDENTE, REALIZAR Y FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

5. QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TIENE POR OBJETO MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA "VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS" Y TERCERA "MONTO", ASÍ COMO LOS NUMERALES 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" Y 17. "VIGENCIA DEL CONTRATO" DEL "ANEXO ÚNICO", DEL CONTRATO.

DECLARACIONES**I. DECLARAN "LAS PARTES":**

- I.1. QUE AMBAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- I.2. QUE AMBAS PARTES RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN "EL CONVENIO".

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LAS CLAÚSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO Y LOS NUMERALES 2. "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" Y 17. "VIGENCIA DEL CONTRATO" DEL "ANEXO ÚNICO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios será del 4 de marzo de 2015 y hasta el 29 de enero de 2016.

La implementación no deberá de exceder después del 29 de enero de 2016.

TERCERA.- MONTO.

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "INFOTEC" con motivo del presente contrato de prestación de servicios que se celebra "LA SEMARNAT" pagará a "INFOTEC" por concepto de pago por los servicios contratados, la cantidad de \$23'857,413.96 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

SUBGERENCIA DE
ASUNTOS JURIDICOS



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015. "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.

CUATROCIENTOS TRECE PESOS 96/100 M.N.) más la cantidad de \$3'817,186.23 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto total de este contrato asciende a la cantidad de \$27'674,600.19 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 19/100 M.N.). "LA SEMARNAT" retendrá el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y vigente.

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica por partida en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

NÚ M.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO	TOTAL PARCIAL DEL SERVICIO
1	Sistema de tierra física tanto en el MDF como en los IDF's	N/A	N/A
2	Cableado horizontal Cat 6 ^a UTP con garantía emitida por INFOTEC de 20 años expedida por el fabricante.	\$3,446.62	\$17'469,911.06
3	Cableado vertical (vertebral o "backbone") OM3 redundante de acuerdo a la norma ANSI/TIA-568-C.3 con garantía emitida por INFOTEC de 20 años expedida por el fabricante.	\$28,889.54	\$6'077,619.64
4	Cableado vertebral multipar Cat. 5e con garantía emitida por INFOTEC de 20 años expedida por el fabricante de acuerdo a la norma EIA/TIA 568-B.	N/A	N/A
5	Cuarto de equipos y cuarto de telecomunicaciones.	N/A	N/A
6	Pruebas y Certificaciones.	N/A	N/A
7	Costos de instalación.	N/A	N/A
8	Costos de Operación.	N/A	N/A
9	Servicios varios (incluye estudio de cobertura de red inalámbrica).	\$282,817.61	\$309,883.26
SUBTOTAL DEL SERVICIO			\$23'857,413.96
I.V.A.			\$3'817,186.23
TOTAL DEL SERVICIO			\$27'674,600.19

LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS CONCEPTOS QUE COMPRENDEN LA PARTIDA ÚNICA DEL SERVICIO NO PODRÁN REBASAR EL 9.57% DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO CONCLUIRÁ EL 29 DE ENERO DE 2016 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO AMPLIADO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO.

"ANEXO ÚNICO"

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas se agrupan de la siguiente manera:



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015. "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.

El LOTE 1 será asignado a un solo proveedor.

LOTE	PARTIDA ÚNICA	SERVICIO
1	Servicio de implementación de cableado estructurado	<p>Cableado horizontal Cat. 6A UTP donde el proveedor emita una garantía expedida de 20 años por parte del fabricante.</p> <p>Cableado vertical (vertebral o "backbone") OM3 redundante, donde el proveedor emita una garantía expedida de 20 años por parte del fabricante.</p> <p>Cableado vertebral multipar Cat. 5e donde el proveedor emita una garantía expedida de 20 años por parte del fabricante.</p> <p>Sistema de tierra física tanto en el MDF como en los IDFs</p> <p>Cuarto de equipos y cuarto de telecomunicaciones.</p> <p>Análisis de cobertura y colocación de puntos de acceso inalámbricos en cada piso.</p> <p>Pruebas de Desempeño de todo el sistema de cableado estructurado; así como la Certificación del mismo.</p>

Los servicios se entregarán a entera satisfacción de la SEMARNAT, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el presente "Anexo Técnico" con Acta de Entrega-Recepción de Servicios firmada por el personal en sitio que designe la Secretaría y el representante legal de la empresa ganadora.

La totalidad de la ejecución de los servicios implantados solicitados en el Lote 1 deberán ser terminados hasta el 29 de enero del 2016, por lo que el "proveedor adjudicado" ganador podrá iniciar los trabajos correspondientes a partir del 04 de marzo de 2015.

El cableado horizontal deberá desarrollarse y entregarse conforme a los requerimientos acordados con la SECRETARÍA o quién ésta designe, mismo que deberá irse entregando por pisos.

El siguiente cuadro, se señala al responsable de administrar el contrato y/o dirigir el proyecto por parte del área de la DGIT (o quien lo sustituya en el cargo); así como al responsable de la operación del proyecto / servicio:

Cargo	Teléfono y/o Ext.	Responsable
Director de Infraestructura Tecnológica	54900995/10965	Contrato
Subdirector de Telecomunicaciones	54900932/12010	Administrador del proyecto
Jefe del Departamento de Instalaciones y Cableado	54900932/10932	Operación del proyecto

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
 M. J. VILLARDO

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO
ESTRUCTURADO"****SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.**

Durante el periodo de implementación, al cumplir la totalidad de requerimientos solicitados para cada servicio en base a lo establecido en los párrafos de "Aceptación del Servicio" descritos en estas Especificaciones Técnicas, el prestador del servicio generará conjuntamente con la SECRETARÍA un "Acta de Entrega-Recepción de Servicios" conforme a protocolos de mutuo acuerdo entre el proveedor de servicios y la SECRETARÍA, firmada por un representante del prestador del servicio y por personal de la SECRETARÍA asignado; para tal efecto, en la cual se indicarán los servicios y equipos instalados (con marca, modelo y números de serie), así como la fecha de inicio de su operación. En caso de que la fecha de inicio indicada en el Acta sea posterior a la fecha de inicio de operación del servicio solicitada en las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicarán las deducciones indicadas conforme al apartado "Deducciones" de este Anexo Técnico para los servicios solicitados.

En caso de que la fecha de inicio indicada en el Acta sea anterior a la fecha de inicio de operación, la SECRETARÍA solo cubrirá el pago del servicio a partir de la fecha de inicio solicitada en las presentes Especificaciones Técnicas.

El acta de entrega recepción deberá de tener evidencia documental y fotográfica del antes y después de la instalación y puesta en operación del Servicio de Implementación de Cableado Estructurado del Edificio de la SEMARNAT.

Todo el diseño del cableado horizontal y vertical descritos en el presente anexo técnico deberán de ser presentados y aprobados por el personal de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT).

Durante la implementación se deberá realizar el cableado por etapas (clúster) por piso, así como también deberá de existir un acta de aceptación por piso con pruebas documentadas, fotográficas o necesarias para poder dar por aceptada la etapa o el clúster realizado.

El "proveedor adjudicado" deberá de considerar todo el cableado nivel 6A y los puertos correspondientes en los equipos activos.

La implementación no deberá de exceder después del 29 de enero de 2016.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del servicio iniciara al día siguiente a la firma del contrato y hasta el 29 de enero de 2016.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LA MODIFICACION EXPRESAMENTE PACTADA EN LOS CLAUSULADOS Y ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y NUMERALES Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL "ANEXO ÚNICO", CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP NÚMERO DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2015, ASI COMO SU CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015. "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.- "LA SEMARNAT" E "INFOTEC", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORA AL CONTRATO ORIGINAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015 Y SU CONVENIO MODIFICATORIO DEL 25 DE AGOSTO DE 2015, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR LA SEMARNAT.

POR "INFOTEC".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

C. Fausto Arturo Beltrán Ugarte
Apoderado Legal del
Infotec Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación

Lic. Pedro Gil Nieva
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones

Ing. Junior Marin Hernández.
Gerente de Sistemas de Información Estratégicos

SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN
EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO
ESTRUCTURADO"**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015.**

Alfonso López Figueroa

**Director de Infraestructura Tecnológica.
Administrador del Contrato de prestación de
servicios con fundamento en el art. 1 de la
LAASSP.**

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DGIT No. 001/2015, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL "INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN".- CONSTE.